

BASES PARA LA CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE PENSIONISTAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CONSERJE/NOTIFICADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO.

1- OBJETO Y FINALIDAD

El objeto principal de la creación de la presente Bolsa es mejorar la situación económica de aquellas unidades familiares en la que uno de sus miembros se ha visto incapacitado para realizar su profesión habitual, y les ha sido reconocida una incapacidad permanente en grado de Total con unos ingresos económicos limitados, mediante contratos temporales de conserje y notificador .

Objetivos inmediatos del Bolsa:

- Mejorar la situación económica de aquellas Unidades Familiares en las que exista unos ingresos económicos limitados.
- Paliar la situación económica que supone la pérdida de la actividad en su profesión habitual.

2- RÉGIMEN JURÍDICO Y MODALIDAD DE CONTRATACIÓN

La modalidad del contrato es de personal laboral temporal, regulada por los artículos 13 y 15 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la ley del Estatuto de los trabajadores. Y del artículo 2 de la Ley 7/2007 del Estatuto Básico del empleado Público.

El carácter del contrato es de duración temporal a jornada completa (salvo necesidades del servicio).

El contrato tendrá una duración mensual para la categoría de Conserje, y de 1 a 3 meses para la categoría de Notificador, según aptitud del aspirante y las necesidades del servicio.

Las funciones a desempeñar para el puesto de Conserje son las siguientes:

- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Adecuación patios y zonas comunes (implica recogida de basura, limpieza básica y ordenación del recinto, riego de plantas, etc.)
- Control de acceso a personas ajenas al centro en horarios no establecidos a tal efecto.
- Atención al público tanto personal como telefónicamente.
- Registro de Incidencias.

Las funciones a desempeñar para el puesto de Notificador, son las siguientes:

- Reparto de documentación informativa (carteles, dípticos, citaciones) y de carácter público que la Corporación Municipal quiera distribuir
- Reparto de notificaciones y citas administrativas.
- Registro de Incidencias.

3.- BENEFICIARIOS Y REQUISITOS DE LOS DESTINATARIOS FINALES

Para poder participar y ser admitidos en el presente proceso selectivo será necesario reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser Pensionista del Sistema Público de la Seguridad Social por Incapacidad Permanente Total. Y que esta sea compatible con el contrato objeto de la bolsa.
- b) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.

c) Llevar residiendo en el Municipio con una antigüedad mínima de un año. Este requisito será verificado a través del servicio de Estadística del propio Ayuntamiento en caso de que el solicitante preste su consentimiento.

d) Pertener a una Unidad Familiar cuyos ingresos económicos no superen las siguientes ratios económicas en el año 2018 en función de sus miembros: (utilizándose como referente el SMI para el año 2019, cuyo importe es 900 €/mes)

Unidades Familiares de un solo miembro	1 SMI (900 €/mes)
Unidades Familiares de dos miembros:	1,5 SMI (1.350,00 €/mes)
Unidades Familiares de 3 miembros	1,70 SMI (1.530 €/mes)
Unidades Familiares de 4 miembros:	1,90 SMI (1.710 €/mes)

Se aplicará un coeficiente corrector de 0,20 más por cada miembro adicional a partir del cuarto.

e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para desempeñar el ejercicio de las tareas designadas en el Ayuntamiento, ratificado por su médico de atención primaria o declaración jurada del solicitante alegando que reúne las condiciones óptimas para desempeñar las funciones descritas en el Anexo (1)

En cualquier caso, si la persona no supera el periodo mínimo de prueba (establecido en 15 días) el Ayuntamiento se reserva la potestad de rescindir el contrato antes de su finalización.

f) Aquellos aspirantes que soliciten optar por la categoría profesional de Notificador, deberán acreditar su nivel de estudios, sólo pudiendo ser admitidas las solicitudes de aquellas personas que tenga el Graduado Escolar o equivalente.

4. VIGENCIA

La vigencia de esta Bolsa, se iniciará a partir de la aprobación de la lista definitiva, y finalizará con la contratación del último de los candidatos admitidos.

5. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las instancias se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 10 hábiles ,a contar a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las instancias deberán presentarse acompañadas necesariamente de la siguiente documentación, y en la misma el aspirante habrá de indicar con una "X" a cuál de las dos categorías profesionales opta, siendo ambos excluyentes entre sí:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Modelo de solicitud (Anexo II)
- P-10 del médico y Anexo Declaración Jurada acreditando la capacidad del solicitante para la ocupación del puesto
- Copia del Certificado de Pensión por Incapacidad Permanente Total. Donde figure la cuantía mensual a percibir por el solicitante
- Certificado de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años del año 2018, así como nóminas, pensiones u otras ayudas de carácter social vinculadas a la situación de necesidad *(independientemente del tiempo que hayan permanecido en la Unidad de Convivencia durante ese periodo de tiempo, salvo situaciones de ruptura de vínculo matrimonial o situación análoga debidamente acreditada, a juzgar por el tribunal calificador)*. Para el

cómputo de los requisitos económicos e excluyen los ingresos derivados de la PECEF, la Prestación Familiar por Hijo a Cargo y Becas de Estudio.

- Certificado de vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento Histórico o autorización expresa o consultar los datos de esta administración.
- Copia del Libro de familia.
- Informe de Inscripción como demandante de empleo del solicitante en el año 2018.
- En caso de discapacidad en alguno de los miembros de la Unidad Familiar, distinto al solicitante, fotocopia del documento acreditativo.
- Nivel de estudios, sólo en caso de optar por la categoría profesional de notificador

La no presentación de la documentación citada será causa de exclusión del procedimiento seleccionador.

La ocultación o falsedad demostrada de datos en la solicitud, conllevará la exclusión del aspirante de la bolsa.

6. PROCESO SELECTIVO

6.-1.- El órgano de selección de los aspirantes se formara por Tribunal designado mediante Decreto de Alcaldía, con la colaboración/supervisión de personal técnico de los Servicios Sociales Comunitarios. Cumpliéndose en todo caso lo dispuesto en el art. 60 del EBEP.

6.2.- Finalizado el plazo de presentación de instancias, y en un periodo de 5 días se procederá a la aprobación provisional de la lista de admitidos/as y

excluidos/as, y se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. En dicho acta se indicará el plazo de alegaciones, que será de tres días hábiles. Finalizado este plazo se procederá a la lista provisional de baremación, abriéndose plazo de alegaciones por cinco días hábiles. Finalizado el mismo, resueltas las posibles alegaciones presentadas, se dictará resolución por el órgano competente aprobando con carácter definitivo el listado de admitidos. Que se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento.

Las listas, con la configuración de la Bolsa de Empleo, así como sus actualizaciones e incidencias, estarán expuestas para su consulta en los diferentes Tablones Municipales.

6.3.-El proceso de selección se efectuara mediante concurso

A tal efecto se consideraran los siguientes criterios

Uno.-Circunstancias económicas

Unidades Familiares cuyos ingresos no sobrepasen el 25% del SMI	5 Puntos
Unidades Familiares cuyos ingresos no sobrepasen el 50% de SMI	4 Puntos
Unidades Familiares cuyos ingresos no sobrepasen el 75 % del SMI.	2 Puntos
Unidades Familiares Unipersonales	2 Puntos
Familias Numerosas.	3 Puntos

Para determinar el nivel económico de la Unidad Familiar, será necesario sumar los ingresos de los integrantes de la misma durante 2018 y dividirlo por el número de miembros que la componen.

Tendrá la consideración de cargas familiares lo determinado a efectos del Servicio Público de Empleo Estatal

http://www.sepe.es/contenidos/personas/prestaciones/responsabilidades_familiares.html

Dos.- Circunstancias laborales

Situación como demandante de empleo en 2018 superior a 90 días.	1 Punto
Situación como demandante de empleo en 2018 superior a 180 días	2 Puntos
Situación como demandante de empleo en 2018 superior a 360 días	4 Puntos

Tres.- Circunstancias personales

Existencia de discapacidad en alguno de los miembros que componen la Unidad Familiar	2 Puntos
Existencia de discapacidad en 2 o más miembros con discapacidad en las personas que componen la Unidad Familiar	5 Puntos
Hijos que estén cursando estudios superiores (ciclo de grado medio superior o, estudios universitarios). Obligatorio presentar matricula de 2018	2 Puntos

Cuatro.- Nivel de Estudios para la Categoría de Notificador

Educación Secundaria Obligatoria o de Adultos	1 Punto
Bachiller o Ciclo Formativo de Grado Medio	2 Puntos
Ciclo Formativo de Grado Superior	3 Puntos
Diplomatura	4 Puntos
Licenciatura/Grado Universitario	5 Puntos

Las calificaciones del presente proceso selectivo vendrán constituidas por la suma total de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios.

En caso de empates, se resolverá en base a la mayor puntuación obtenida en el criterio 1, si persistiese un nuevo empate se tendrá en cuenta el criterio 3 y si aún así hubiese algún empate, se tendría en cuenta el criterio 2.

7. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS.

Una vez publicadas las calificaciones definitivas, desde el servicio de personal y en función de las necesidades que se le indique por el órgano competente, se irá procediendo a la contratación de los/as aspirantes seleccionados/as, respetando el lugar que ocupan en la Bolsa, por estricto orden de mayor puntuación.

Los contratos tendrán una duración máxima de un mes durante la vigencia temporal del programa, para el puesto de Conserje, y de 3 meses para el puesto de Notificador.

Llegado el momento de la contratación, el aspirante será requerido para ello de forma fehaciente, con al menos 48 horas de antelación, salvo necesidades del servicio.

Si renuncia o no contesta dentro del plazo indicado en el párrafo precedente, el interesado/a quedará excluido definitivamente del programa de trabajo y se continuará por riguroso orden de lista.

No obstante, se entenderá causa justificada de renuncia la acreditación fehaciente de las siguientes circunstancias:

- Enfermedad debidamente justificada
- Otras causas de emergencia debidamente justificada

En estos casos, se mantendrá en la Bolsa durante la vigencia de la misma, sin perder su posición, teniendo derecho a un segundo llamamiento que se produciría inmediatamente después de haber hecho las dos contrataciones

siguientes según el orden establecido en el mismo.

La renuncia justificada a un segundo llamamiento (se entiende por causa justificada lo acordado en el párrafo anterior), supondrá que él o la aspirante se mantenga en la Bolsa durante la vigencia de la misma, pero sin embargo no será llamado nuevamente, hasta que no se llegue al final del mismo, y sólo en caso de que fuese necesario.

El solicitante podrá permutar su plaza en la Bolsa por razones justificadas (indicar), única y exclusivamente por la persona que le precede, y sólo una única vez, tras ser llamado. Para llevar a cabo la permuta se firmará un documento de conformidad por ambos integrantes de la permuta ante los técnicos competentes.

Dadas las características del puesto de conserje, cada uno de los solicitantes podrá autorizar y prestar su consentimiento a la consulta telemática en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que le ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas. La obligatoriedad de presentar este certificado para proteger a los menores contra la explotación y el abuso sexual, viene establecida por la Ley 26/2015, de 28 de julio, de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia, así como por la Ley 45/2015, de 14 de octubre, de Voluntariado.

En caso de no prestar su consentimiento a la consulta telemática de estos datos, será el propio interesado el que deba presentarlo por los medios que considere oportuno al departamento de personal a la hora de proceder a su contratación.



ANEXO 1: DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./Dña _____

con D.N.I. _____ declaro reunir las aptitudes necesarias para ejercer las funciones propias del puesto de Conserje/Notificador, y presto mi consentimiento a la consulta telemática en el Registro Central de Delincuentes Sexuales a través de la Plataforma de Intermediación de Datos que le ofrece el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

En Villaverde del Río a ___ de _____ 2019

Fdo:

Las funciones a desempeñar para el puesto de Conserje son las siguientes:

- Apertura y cierre de las instalaciones.
- Adecuación patios y zonas comunes (implica recogida de basura, limpieza básica y ordenación del recinto, riego de plantas, etc.)
- Control de acceso a personas ajenas al centro en horarios no establecidos a tal efecto.
- Atención al público tanto personal como telefónicamente.
- Registro de Incidencias.

Las funciones a desempeñar para el puesto de Notificador, son las siguientes:
Reparto de documentación informativa (carteles, dípticos, citaciones) y de carácter público que la Corporación Municipal quiera distribuir

- Reparto de notificaciones
- Registro de Incidencias.



ANEXO II: MODELO DE SOLICITUD

D/D^a _____

mayor de edad, con D.N.I. _____,

con domicilio actual sito. _____

teléfono _____

SOLICITA su participación en el proceso selectivo de **BOLSA DE PENSIONISTAS DEL SISTEMA PÚBLICO DE LA SEGURIDAD SOCIAL POR INCAPACIDAD PERMANENTE TOTAL, PARA CONTRATACIÓN TEMPORAL DE CONSERJE/NOTIFICADOR EN EL AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DEL RIO**, declarando conocer las correspondientes bases y autorizando expresamente a esta Entidad, para recabar de cuantos Organismos fuese necesario, los certificados pertinentes para la comprobación de los datos aportados con esta solicitud.

En Villaverde del Río a _____ de _____ de 2019.

FIRMA DEL SOLICITANTE

Categoría:

CONSERJE

NOTIFICADOR

Documentación que se acompaña:

- Fotocopia del D.N.I. del solicitante.
- Modelo de solicitud (Anexo II).
- P10 médico y/o Declaración Responsable Anexo I
- Copia del Certificado de Pensión por Incapacidad Permanente Total. Donde figure la cuantía mensual a percibir por el solicitante.



- Certificado de prestaciones de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16, así como nóminas u otras pensiones del año 2018
- Certificado de vida laboral de todos los miembros mayores de 16 años.
- Certificado de empadronamiento o consentimiento expreso a la consulta de datos
- Fotocopia del Libro de familia.
- Informe de Inscripción como demandante de empleo del solicitante en el año 2018
- En caso de discapacidad en alguno de los miembros de la Unidad Familiar, fotocopia del documento acreditativo.
- Nivel de estudios, sólo en caso de optar por la categoría profesional de notificador.



ANEXO III: INGRESOS ECONÓMICOS UNIDAD FAMILIAR 2018

(x14 Pagas)

Unidades Familiares de un solo miembro	1 SMI (900 €/mes)
Unidades Familiares de dos miembros:	1,5 SMI (1.350,00 €/mes)
Unidades Familiares de 3 miembros	1,70 SMI (1.530 €/mes)
Unidades Familiares de 4 miembros:	1,90 SMI (1.710 €/mes)

Se aplicará un coeficiente corrector de 0,20 más por cada miembro adicional a partir del cuarto.